

La recaudación del importe de los pagos realizados contra el obligado a satisfacerlos se efectuará mediante el procedimiento de apremio previsto en el Reglamento General de Recaudación.

Madrid, 7 de mayo de 2008.—La Directora General de Costes de Personal y Pensiones Públicas. P.D. (9-1-2008), La Jefa del Servicio, Cristina Canales del Río.

29.938/08. Edicto de la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas por el que se pone en conocimiento de don. Madebowale Agboola el obligado pago de alimentos en virtud de resolución judicial.

El Servicio de Gestión del Fondo de Alimentos de la Subdirección General de Gestión de Clases Pasivas, por delegación de la Directora General de Costes de Personal y Pensiones Públicas (Resol. 9 de enero de 2008), de acuerdo con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pone en conocimiento de D. Madebowale Agboola Raji, con D.N.I. 45.573.698-A, obligado al pago de alimentos en virtud de resolución judicial, que por Resolución de esta Dirección General de fecha 29 de abril de 2008, dictada en aplicación del R.D. 1618/2007, de 7 de diciembre, sobre organización y funcionamiento del Fondo de Garantía del Pago de Alimentos, se ha reconocido a los siguientes beneficiarios el derecho a cobro del anticipo a cargo del citado Fondo.

Beneficiario. Fecha nacimiento. Importe. Desde. Hasta.

Ajoke Pilar Raji Rodrigo, 30/10/1997. 100 euros/m. 01/04/2008. 30/09/2009.

Emiola S. Raji Rodrigo, 30/10/1997. 100 euros/m. 01/04/2008. 30/09/2009.

La recaudación del importe de los pagos realizados contra el obligado a satisfacerlos se efectuará mediante el procedimiento de apremio previsto en el Reglamento General de Recaudación.

Madrid, 5 de mayo de 2008.—La Directora General de Costes de Personal y Pensiones Públicas. P.D. (Resol. 9-1-2008), la Jefa del Servicio, Cristina Canales del Río.

MINISTERIO DEL INTERIOR

29.922/08. Anuncio de la Jefatura Provincial de Tráfico de Madrid por el que se notifica resolución de la Dirección General de Tráfico por la que se acuerda la declaración de nulidad de pleno derecho del permiso de conducción español obtenido por canje de permiso de conducción extranjero.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública la notificación de las resoluciones dictadas por el Ilmo. Sr. Director General de Tráfico por la que se acuerda la declaración de nulidad de pleno derecho del permiso de conducción español obtenido por canje de permiso de conducción extranjero, a las personas que a continuación se relacionan, haciéndoles saber que esta resolución agota la vía administrativa y contra la misma no cabe recurso alguno en dicho ámbito, sin perjuicio de la facultad de interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo con arreglo a lo dispuesto en el artículo 9.b en relación con el artículo 8.2b) de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Apellidos y nombre: Poma Loli Percy Americio. DNI/TR: X5209904J.

Madrid, 30 de abril de 2008.—El Jefe Provincial de Tráfico de Madrid, Cristóbal Cremades Rodríguez.

MINISTERIO DE FOMENTO

29.994/08. Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid relativo a la información pública del proyecto de trazado «Ampliación con tercer carril por calzada y vías de servicio. Autovía del Norte A-1. Tramo: Enlace del RACE-Enlace sur de San Agustín de Guadalix». Clave: T4-M-12560.

La Dirección General de Carreteras con fecha 21 de abril de 2008 ha resuelto: «1. Aprobar provisionalmente el Proyecto de Trazado de «Ampliación con tercer carril por calzada y vías de servicio. Autovía del Norte A-1. Tramo: Enlace del RACE –Enlace sur de San Agustín de Guadalix», por su Presupuesto Base de licitación estimado de 56.851.890,81 € que incluye la cantidad de 7.841.640,11 € en concepto de IVA, con la siguiente prescripción a cumplimentar en el Proyecto de Construcción:

1.1 Se proseguirá la tramitación de la reposición de servicios de acuerdo con lo estipulado en la Circular sobre «Modificación de servicios en los proyectos de obras», de 7 de marzo de 1994.

2. Ordenar que, por la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid, se proceda a incoar el correspondiente expediente de información pública del Proyecto de acuerdo con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en cumplimiento de cuánto establece el artículo 10 de la vigente Ley 25/1988, de Carreteras, modificado por la Ley 24/2001 y concordantes de su Reglamento y los artículos 18 y 19.1 de la Ley de

Expropiación Forzosa sobre la necesidad de ocupación y concordantes de su Reglamento, conjuntamente con el correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de acuerdo con lo indicado en el artículo 9 del Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero (BOE 26-01-2008).

3. Ordenar que se someta el Proyecto a informe de la Comunidad de Madrid y de los Departamentos Ministeriales y de las Corporaciones locales a los que pueda afectar.

4. Ordenar que la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid lleve a cabo los trámites que den cumplimiento a los artículos 9.3 y 9.4 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos (B.O.E. 26-01-2008)

5. Ordenar que la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid lleve a cabo los trámites necesarios para que la presente Resolución y la relación a que se refiere el artículo 17 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 de Expropiación Forzosa, sea publicada en el Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en un diario de gran tirada de dicha provincia (Artículo 18.2.)»

En consecuencia, de acuerdo con lo ordenado por la Dirección General de Carreteras y a partir del primer día hábil siguiente al de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOE se somete el meritado proyecto a información pública, para lo cual su resolución aprobatoria, el estudio de impacto ambiental así como cualquier otro documento relativo al mismo estarán expuestos para su examen por quienes lo deseen, en días y horas hábiles de oficina en los locales de esta Demarcación de Carreteras (c/ Josefa Valcárcel, 11, 28027 Madrid) y en los Ayuntamientos de San Sebastián de los Reyes, Colmenar Viejo, San Agustín de Guadalix y Algete. Todo ello durante el plazo y en aplicación de las normas que a continuación se indican:

Artículos 10-4 Ley de Carreteras y 9 del Real Decreto Legislativo 9/2008: durante el plazo de treinta días hábiles podrán formularse observación sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y sobre la concepción global de su trazado, así como sobre el Estudio de Impacto Ambiental.

Artículos 18-1 y 19-1 Ley de Expropiación Forzosa: durante un plazo de quince días hábiles cualquier persona podrá aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación que se cita y oponerse por razones de fondo o forma a la necesidad de ocupación. En este caso indicará los motivos por los que deba considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en dicha relación, como más conveniente con el fin que se persigue.

Madrid, 29 de abril de 2008.—El Ingeniero Jefe, José Ramón Paramio Fernández.